



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 de Mayo de 2017

**SR. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FDO. DEL V. DE CATAMARCA.
C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
S...../.....D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, con motivo de presentar el siguiente Proyecto de Comunicación y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a los fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Usted atentamente.



**CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

AUTOR: *Concejal Diego Andrés Villafañez.*

ASUNTO: S/ Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, el cumplimiento de la Ordenanza N° 5957/14; el cual dispone la construcción de un derivador vehicular en la intersección de Avenida Leandro N. Alem, Avenida Acosta Villafañez y calle República.

FUNDAMENTO

El presente Proyecto de Comunicación puesto a consideración y estudio de los Señores Concejales, tiene como fin solicitar que el Departamento Ejecutivo Municipal, dé cumplimiento a la Ordenanza N° 5957/14, correspondiente a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Debo mencionar que la iniciativa fue promovida por distintos sectores sociales, en virtud de brindar herramientas y métodos de organización vial para el sector de mención, que tiendan a solucionar los innumerables inconvenientes que se generan en relación al tránsito vehicular, la falta de fluidez y accesibilidad para circular hacia los distintos puntos del ejido municipal.

Son innumerables las dificultades en relación a la circulación vehicular en el sector, la cual se ve comprometida por la falta de un recurso vial que genere mayor fluidez y una mejor accesibilidad a las distintas arterias comprendidas en la zona, que establezca mayor seguridad y el orden en el desplazamiento vehicular.



Según lo expresado por los vecinos domiciliados en las inmediaciones, como así también por los mismos conductores que por allí se desplazan en forma cotidiana, serían muchos los beneficios que otorgaría la construcción de un derivador vehicular; posibilitando entre otras cosas el giro a la izquierda en esta vía de doble circulación, lo cual no está permitido actualmente en la mencionada confluencia de arterias, brindando diferentes alternativas multidireccionales de circulación, en este sector próximo al casco céntrico.

Por otra parte, es importante mencionar que el sector cuenta con la presencia de semáforos, pero los mismos no disponen de flechas direccionales para realizar el giro a la izquierda y por otra parte no brindan la accesibilidad acorde a las diversas arterias comprendidas en el sector.

Según lo manifestado por los vecinos y comerciantes de la zona, muchos conductores, mayormente ocasionales turistas; se ven desconcertados ante el desconocimiento de las vías de acceso y cuáles son las maniobras que pueden ser efectuadas en forma lícita. Es por ello que asiduamente se observa la realización de maniobras prohibidas o no permitidas por parte de visitantes y/o turistas, como el ser el giro a la izquierda, entre otras.

La circulación en el sector resulta compleja y limitada ante las pocas posibilidades de acceso a las distintas vías, provocando en los conductores que circulan de **norte** a **sur**, la obligatoriedad de desplazarse varias cuadras “extras” para poder acceder en forma correcta a una determinada arteria.

Debo resaltar la trascendencia que reviste el sector, debido que constituye uno de los principales accesos a nuestra ciudad capital y presenta un fluido tránsito vehicular que indudablemente requiere de métodos que mejoren las posibilidades de acceso y circulación, procurando un desplazamiento ordenado y sobre todo, seguro para los conductores como así también para los mismos transeúntes.



Es por ello que con la presente iniciativa, se promueve dar cumplimiento a la citada Ordenanza, con motivo de encauzar acciones que permitan mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos, y consideramos que lo peticionado contribuye a materializar tal fin, por lo cual solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del Proyecto de Comunicación, tanto en lo general como en particular.



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL**

Sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, el cumplimiento de la Ordenanza N° 4876/10, la cual dispone la construcción de un derivador vehicular en la intersección de Avenida Leandro N. Alem, Avenida Acosta Villafañez y calle República, correspondiente a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.